

ORDENANZA Nº 2442/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- SUSPENDASE, por el término de veinticuatro meses contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, los efectos y aplicación del Art. 145 de la Ordenanza General Impositiva Municipal Nº 2249/09 y sólo en relación al hecho imponible allí descripto y que fija como presupuesto para generar la obligación de pago del referenciado tributo, la ocupación o utilización de inmuebles, espacio aéreo y/o subsuelo del dominio público, por parte de Empresas Públicas, privadas o de cualquier tipo jurídico para cualquier fin y de la forma que se adopte para ellas, cuyo objeto social, rubro o explotación comercial, sea la prestación del servicio domiciliario de televisión abierta y/o por cable.-

Idéntica suspensión a la contenida en el párrafo anterior, se hará extensible a la exigibilidad del cobro por vía judicial y/o extrajudicial del monto que a la fecha se hubiere devengado a cargo del contribuyente obligado al pago del tributo antes aludido con anterioridad a la publicación de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.- SUSPENDASE por el término de veinticuatro meses contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, los efectos y aplicación del Art. 26 inc. d), de la Ordenanza Tarifaria Anual Nº 2417/12.-

Artículo 3º.- MANTÉNGASE la vigencia, aplicación y eficacia del Art. 145 de la Ordenanza General Impositiva Municipal Nº 2249/09 y el Art. 26 de la Ordenanza Tarifaria Anual Nº 2417/12 en todo aquello que no sea expresa materia de la suspensión regulada en los dos artículos anteriores.-

Artículo 4º. : **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 13 días del mes de Julio de 2012.

Firmado: IGNACIO SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO Nº 138/12, PROMULGASE la Ordenanza Nº 2442/12 sancionada por el concejo deliberante con fecha 13 de julio de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 17 de julio de 2012.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.